

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2019, se han adoptado los acuerdos que se trasladan a continuación:

Decreto.—A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente resuelvo:

1. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno, siendo estos, los siguientes:

Don Jorge Alberto Campos Astrúa, alcalde, con una retribución de 50.371,02 euros anuales y con efecto desde el día 8 de julio de 2019.

2. Formalizar con el designado el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

5. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con el artículo señalado anteriormente de la referida Ley de Bases.

Decreto.—Advertido error en el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 53 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2, según el cual: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por medio de la presente, resuelvo:

1. Rectificar dicho Decreto de Alcaldía en el apartado 1.—“Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno, siendo estos, los siguientes:

Don Carlos Javier Málaga Martín, concejal-delegado de Hacienda, Economía e Industria, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019”.

Concretamente, donde dice: “... con efectos desde 1 de julio de 2019”; debe decir: “8 de julio de 2019”.

Paracuellos de Jarama, a 8 de julio de 2019.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/25.488/19)

